

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 788/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4620/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5110 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13431, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$193.010, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13431.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13431 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JARA SOTO JULIA EUGENIA	13.270
2	LEIVA VIDELA JOSE ADOLFO	4.060
3	PALMA FUENTES VIRGINIA DEL CARMEN	13.270
4	JORGE OMAR POBLETE MUNOZ	13.270
5	GODOY SANDOVAL JOSEFINA	4.750
6	JULIO GOMEZ AIDA ESTER	2.250
7	ARRIAGADA YANEZ OLIMPIA	4.750
8	BLANCA IDILIA MARCHANT GONZALEZ	560
9	GUZMAN TORRES SILVIA DEL CARMEN	9.770
10	REYES MENDEZ OVIDIO ANTONIO	9.770
11	CARLOS ROBERTO AGUAYO ROMERO	560
12	AGUERO GUTIERREZ IRMA DEL CARMEN	9.770
13	EMILIO DEL CARMEN CONTRERAS QUINTEROS	2.250
14	ROSA ESPERANZA OLIVARES ELGUEDA	560
15	CEBALLOS HOFFMANN JAIME ANDRES	9.770
16	GONZALEZ GUZMAN JAIME EDUARDO	560
17	CASTRO MUNOZ XIMENA PAZ	9.770
18	GUAJARDO MUNOZ MARIA ISABEL	560
19	ELGUETA MORALES MARIA VERONICA	2.250
20	ESTAY GAJARDO VERONICA JEANNETTE	2.250
21	LETELIER GARRIDO GLADYS DEL CARMEN	560
22	FRANCISCA TERESA BETBEDER RUBKE	2.250
23	PEREZ ALVAREZ CLAUDIA ANDREA	2.250
24	RAMIREZ LARRAGUIBEL VALENTINA	560
25	IRMA LILIANA ARRIAGADA HERRERA	560
26	LAYANA PONCE FELIPE EDUARDO	560
27	NANCY PATRICIA GOMEZ DIAZ	2.250
28	MIRANDA MARTINEZ NICOLE ANDREA	2.250
29	NORAMBUENA ZAMUDIO WALTER DAVID	560
30	BERTENS ALVAREZ VALERIA FRANCISCA	2.250
31	NICOLAS ANDRES ANGULO AGUIRRE	560
32	CAROLINA ANDREA MALDONADO MURA	560
33	KATHERINE DE LOURDES COBOS QUIROZ	2.250
34	KATHERINE DE LOURDES COBOS QUIROZ	2.250
35	MOULIN MELLA DEBORAH ELENA	2.250
36	URRUTIA HORMAZABAL DAMARIEL MARIBEL	2.250
37	CAMILA DANIELA POGGINI AGUILAR	9.770
38	JORGE ANDRES SAN MARTIN MERIQUE	2.250
39	FERRER NAPPE VALENTINA DEL MAR	2.250
40	CRISTOBAL AGUSTIN JARAMILLO ALARCON	560
41	DANIELA AYLIN CORDERO AEDO	2.250
42	CATALINA VICTORIA VILLANUEVA IBAR	2.250
43	IGNACIA ARACELY BANQUER ESTRELLA	2.250
44	ROMERO GALLEGUILLOS JOSE PABLO	9.770
45	EBELINA MERCEDES VILLANUEVA SOLIS	9.770
46	LUZ YESSENIA MARGARITA EVELYN TORRES VILLANUEVA	9.770
47	INGRID TERESA TOLLE	560
48	MILAGROS ISABEL ROSALES RUIZ	2.250
49	SILVA WIELANDT TRINIDAD	560
50	DHAYERLIN ALEXANDRA CASTRO MEJIAS	560
TOTAL		193.010

